

CPC

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120020006800. Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Accédase a lo solicitado por la demandante, en consecuencia Oficiese al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para que a partir de la fecha consigne la cuota alimentaria a cargo del señor JORGE ELIECER ZAPATA LOAIZA y a favor del joven MATEO ZAPATA CALDAS representado legalmente por la señora ANA MATILDE CALDAS PEÑA, en la cuenta de ahorros No. 24078560703 del Banco Caja Social, de la cual es su titular.

NOTIFIQUESE.

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 111

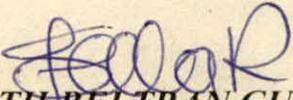
del 8 junio 2018

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

92

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120070028700. Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

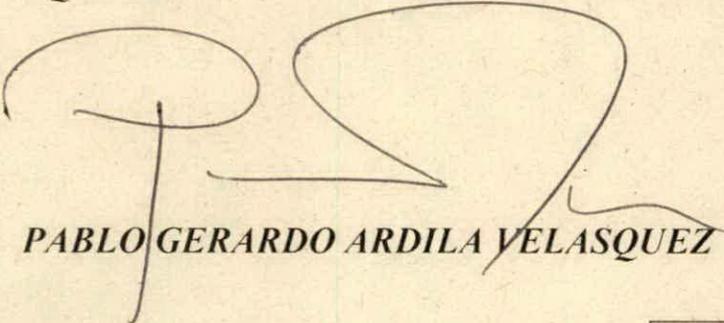
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la señora IRMA PALENCIA GUTIERREZ deberá allegar prueba del REQUERIMIENTO que realizó al señor EFRAIN VEGA GONZALEZ para el pago de las cuotas de los meses de febrero y marzo de 2018.

No obstante lo anterior, por Secretaría REQUIERASE al señor EFRAIN VEGA GONZALEZ para que informe al juzgado, en un término no superior a cinco (5) días, si canceló las cuotas alimentarias reclamadas por la señora IRMA PALENCIA GUTIERREZ en memorial que antecede. Oficiese a la dirección que aporte la demandante y envíese copia de aquel.

NOTIFIQUESE,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

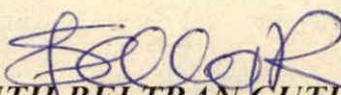
La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 111

del 8 junio 2018 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME DE SECRETARIAL. 2009-00751-00. Villavicencio, nueve (09) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

Villavicencio, seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018)

1.- No obstante que la señora IRMA PALENCIA GUTIÉRREZ carece del derecho de postulación para formular solicitudes al interior de este trámite, comoquiera que lo petitionado por ésta al folio 128 del presente cuaderno no se refiere a una actuación propia del proceso y con miras a garantizar su derecho fundamental de petición, **se dispone:**

Por Secretaria, **infórmese** a la citada señora por el medio más expedito que la sentencia de tutela proferida por la Corte Suprema de Justicia, fue cumplida por el Tribunal Superior de este Distrito que mediante sentencia del 30 de septiembre de 2014, confirmó en todas sus partes la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado, y en consecuencia la orden de su vinculación al subsistema de salud de las Fuerzas Militares como beneficiaria del señor EFRAIN VEGA GONZÁLEZ mantiene plena vigencia.

De lo anterior **déjense** las constancias correspondientes.

2.- **No se acepta** la respuesta dada por el Subdirector de Prestaciones Sociales Teniente Coronel (RA). José Agustín Fierro Castro¹, toda vez que mediante auto del 08 de febrero de 2018, se ordenó a esa autoridad, **descontar por nómina** al señor EFRAIN VEGA GONZÁLEZ, identificado con cédula 86'040.231, las sumas que mensualmente se deban cancelar como costo PPCD que fije el CCSSMP para mantener a la señora IRMA PALENCIA GUTIÉRREZ, identificada con cédula 40'388.070, a los servicios médicos de Sanidad Militar, por lo cual **se le requiere para que proceda de conformidad**. Para dar cumplimiento al descuento que con este proveído se reitera, **deberá ponerse** en contacto con la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR y/o DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que se informe de a cuánto ascienden las sumas que debe descontar de la asignación de retiro del demandante para cancelar la afiliación mensual de la citada señora al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Librese el oficio correspondiente comunicando a la autoridad requerida la anterior determinación, y **advértasele** que dispone del término de quince (15) días para emitir respuesta. **El oficio deberá ser remitido por correo certificado dejándose constancia de ello en las diligencias.**

3.- **Oficiese** la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que en el término de los quince (15) días siguientes a su notificación, de respuesta al oficio 0298 del 28 de febrero de 2018, radicado ante dicha entidad el 14 de marzo de 2018.

¹ Folio 131 de este cuaderno.

Líbrese el oficio correspondiente y remítase el mismo a su destinatario por correo certificado, dejándose expresa constancia de ello en las diligencias. Con el oficio ordenado anéxese copia del oficio visto a folio 130 de este cuaderno.

Notifíquese y cúmplase



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 111 del

8 junio 2018


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria